

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 - 2008 - CMPP.

Puno, 24 de noviembre de 2008.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los equipos de Balonmano de las Instituciones Educativas Secundarias Públicas, "Santa Rosa" y "Gran Unidad Escolar San Carlos", han resultado campeones en la disciplina de Balonmano, en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares, Etapa Nacional - 2008, por lo que representarán al Perú en dicha disciplina en los Juegos Escolares Sudamericanos, a desarrollarse en Montevideo - Uruguay, del 01 al 05 de diciembre del presente año.

Que, en este sentido los directores de estas Instituciones Educativas, mediante oficios 368-2008-IESP-SR/D y 582-2008-DREP/UGELP/D-GUESC, respectivamente, solicitan apoyo económico para bolsa de viaje de los estudiantes que integrando estos equipos, viajarán a la hermana república de Uruguay.

Que, la Gerencia de Planificación y Planeamiento mediante informe N° 218-2008-MPP/GPP, es de opinión que se brinde un apoyo de hasta S/. 6.000.00 (seis mil con 00/100 nuevos soles) a favor de cada institución educativa, con cargo a la meta 00145, apoyo a la acción comunal; informe que es respaldado mediante la opinión legal N° 910-2008-MPP/AS.JU. la misma que opina por la procedencia del apoyo económico a favor de las referidas Instituciones Educativas.

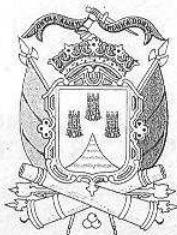
Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de la municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo 1°.- OTORGAR, de parte de la Municipalidad Provincial de Puno, el apoyo económico ascendente a la suma de S/. 6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS SOLES) a favor de la Institución Educativa Secundaria Pública "Santa Rosa" y S/. 6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS SOLES) a favor de la Institución Educativa Secundaria Pública "Gran Unidad Escolar San Carlos" para la participación de los equipos de Balonmano, en los Juegos Escolares Sudamericanos, a desarrollarse en Montevideo - Uruguay, del 01 al 05 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación de las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuar en todo momento al marco legal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Inq. Luis Rubén Castillo
Alcalde

